

demás. El censo actual se formará en el término de tres años, después de la primera reunión del Congreso de los Estados-Unidos, y se rectificará después cada diez años, en los términos que la ley prescriba. El número de representantes no excederá de uno por cada treinta mil almas, pero cada Estado tendrá á lo menos un representante; y mientras se forma el referido censo, elegirá tres el Estado del *Nuevo Hampshire*, *Massachussets*, ocho; *Rhode-Island* y *Providence Plantation*, uno; *Connecticut*, uno; *Nueva-York*, seis; *Nueva Jersey*, cuatro; *Pennsylvania*, ocho; *Delaware*, uno; *Maryland*, seis; *Virginia*, diez; la *Carolina del Norte*, cinco; la *Carolina del Sud*, cinco; y *Georgia*, tres.

4.º Cuando ocurran vacantes en la representación de algún Estado, la autoridad ejecutiva de éste expedirá un decreto convocando á los electores para llenarla.

5.º La Cámara de representantes elegirá su Presidente, Vice-presidente y Secretarios, y sólo tendrá el poder para decretar la suspensión de derechos.

SECCIÓN TERCERA

1.º El Senado de los Estados-Unidos, se compondrá de dos senadores de cada Estado, que elegirá por seis años la autoridad legislativa del mismo y cada senador tendrá un voto.

2.º Luégo que se hallen reunidos los senadores á consecuencia de la primera elección, se dividirán en tres clases con toda la igualdad posible. Los puestos de los senadores de la primera clase quedarán vacantes al fin del segundo año, los de la segunda al fin del cuarto; y los de la tercera al fin del sexto; de manera que cada dos años se elija una tercera parte. Si ocurriesen vacantes por dimisión ú otra cualquier causa en el tiempo en que no se halle reunido el poder legislativo del Estado á quien correspondan, podrá elegir interinamente el poder ejecutivo del mismo Estado, hasta la primera reunión del legislativo que llenará definitivamente la vacante.

3.º Para ser nombrado senador se requiere tener treinta años cumplidos y llevar nueve de ciudadano de los Estados-Unidos; debiendo además estar domiciliado al tiempo de la elección en el Estado que le elige.

4.º El Vice-presidente de los Estados-Unidos será presidente del Senado, pero no tendrá voto sino en los casos de empate.

5.º El Senado elegirá los secretarios que necesi-

te, y además un presidente interino en el caso de ausencia del vice-presidente ó cuando éste ejerza el cargo de presidente de los Estados-Unidos.

6.º Será atribución del Senado juzgar de todas las acusaciones (*impeachments*) hechas por la cámara de los representantes, y cuando se reúna con este objeto sus miembros prestarán el debido juramento ó afirmación (1). Cuando sea juzgado el presidente de los Estados-Unidos, presidirá el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, (*Chief Justice*) y nadie podrá ser condenado sino por los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes.

7.º Su sentencia no pasará de la separación del empleo y declaración de incapacidad de obtener en los Estados-Unidos otro alguno de honor, confianza ó lucro; pero la parte condenada quedará, no obstante, sujeta á acusación, juicio, sentencia y castigo ante los Tribunales, con arreglo á la ley.

SECCIÓN CUARTA

1.º El tiempo, sitio y modo de hacer las elecciones de senadores y representantes, los determinará en cada Estado su poder legislativo, pero el Congreso puede en cualquier tiempo confirmar ó alterar aquellas disposiciones, excepto en cuanto al sitio donde se haga la elección de senadores.

2.º El Congreso se reunirá á lo menos una vez cada año, y su reunión se verificará el primer domingo de Diciembre á menos que una ley expresa fije otro día diferente.

SECCIÓN QUINTA

1.º Cada Cámara juzgará de la solidez de las elecciones y de la aptitud de sus individuos. La mayoría absoluta constituirá número suficiente para tratar de los negocios; pero un número menor sólo podrá señalar día y obligar á los individuos ausentes á que asistan del modo y bajo las penas que la misma Cámara haya determinado.

2.º Cada Cámara determinará el reglamento que haya de observar; podrá castigar á sus individuos en el caso de mala conducta, y aún espeler á cualquiera si en ello convienen las dos terceras partes de los miembros de la Cámara.

3.º Extenderá también cada una las correspondientes actas de sus sesiones las cuales publicará de

(1) La diferencia entre uno y otro consiste en que los cuáqueros no juran, sino afirman; todos los que no pertenecen á aquella secta prestan juramento, como se acostumbra en Europa.

tiempo en tiempo excepto aquellas que á su juicio requieran secreto. Si lo exigiese la quinta parte de los miembros presentes, se expresará en dichas actas el voto afirmativo ó negativo de cada uno en cualquiera asunto de que se trate.

4.º Ninguna de las dos Cámaras podrá, durante el tiempo de la sesión, dejar de reunirse por más de tres días sin consentimiento de la otra ni trasladarse á distinto sitio de aquel en que ambas cámaras celebren sus sesiones.

SECCIÓN SEXTA

1.º Los senadores y representantes gozarán de unas dietas cuyo importe determinará la ley y pagará la Tesorería de los Estados-Unidos. En cual-



Sello del Estado de New Hampshire

quier caso, excepto los de traición, felonía y violación de la paz, gozarán del privilegio de no poder ser presos, durante su asistencia á la sesión de la respectiva Cámara, ó en su viaje de ida y vuelta, y jamás serán responsables de los discursos ú opiniones que manifiesten en la Cámara.

2.º Ningún senador ó representante, durante el tiempo de su legislatura, podrá ser nombrado para empleo alguno de los Estados-Unidos, ni recibir aumento en los sueldos que perciban; y ninguna persona que desempeñe empleo público en los Estados Unidos, podrá ser individuo de una ni otra Cámara mientras continúe en su empleo.

SECCIÓN SÉPTIMA

1.º Toda ley para imponer contribuciones empezará en la Cámara de representantes, pero el Senado podrá hacer en ella las enmiendas que le parezca, como en todas las demás leyes.

2.º Todo proyecto, después de aprobado por la cámara de representantes y el Senado, se presentará

antes de darle el carácter de ley al Presidente de los Estados-Unidos. Si este le aprueba, lo firmará; pero si no, le devolverá con sus observaciones á la Cámara en que tuvo principio, la cual extenderá en sus actas dichas observaciones, y las discutirá de nuevo. Si después de esta nueva discusión le aprobasen las dos terceras partes de los individuos de la Cámara, se remitirá á la otra juntamente con las obligaciones que se le hayan hecho; la segunda Cámara lo tomará de nuevo en consideración y si fuese aprobado por las dos terceras partes de sus miembros adquirirá el carácter de ley; pero en tales casos serán nominales las votaciones en ambas Cámaras, expresándose en el acta el voto de cada individuo. Si el Presidente no devolviese algún proyecto en el término de diez días (excepto el domingo) contados



Sello del Estado de Massachussets

desde aquel en que se presentó, quedará declarado ley, como si le hubiese firmado, á menos que la circunstancia de haberse separado el Congreso haga imposible su devolución en los diez días en cuyo caso no adquirirá fuerza de ley.

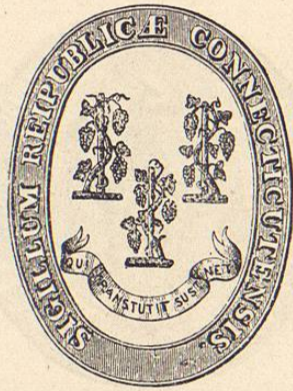
3.º Toda orden ó resolución para la cual sea necesaria la concurrencia del Senado y Cámara de representantes (excepto la cuestión de separación) se presentará al Presidente de los Estados-Unidos, para que la apruebe antes de ponerla en ejecución y en caso de que la desaprobare, volverán á examinarla el Senado y Cámara de representantes observando las reglas y limitaciones que se han prescrito respecto á las leyes.

SECCIÓN OCTAVA

Son atribuciones peculiares del Congreso:

1.º Fijar los impuestos y contribuciones de todas clases, pagar las deudas, y cuidar de la defensa común y bienestar general de los Estados-Unidos; en todos los cuales, serán uniformes los deberes y los impuestos.

- 2.º Contraer empréstitos á nombre de los Estados-Unidos.
- 3.º Arreglar las relaciones con las naciones extranjeras, las de los Estados entre sí, y las que puedan tenerse con las tribus Indias.
- 4.º Establecer una regla constante de naturalización, y uniformar las leyes sobre quiebras en todos los Estados-Unidos.
- 5.º Acuñar moneda, fijar su valor y el de la extranjera, y determinar el padrón de pesos y medidas.
- 6.º Cuidar de que se castigue el delito de falsificación de billetes ó moneda corriente.
- 7.º Establecer correos y caminos de posta.
- 8.º Promover el adelantamiento de las ciencias y de las artes útiles, asegurando por un tiempo de-



Sello del Estado de Connecticut

terminado á los autores é inventores el derecho exclusivo de sus escritos y descubrimientos.

9.º Crear juzgados inferiores al Tribunal Supremo: declarar y castigar las piraterías y demás crímenes cometidos en alta mar, y las infracciones del derecho de gentes.

10. Declarar la guerra, conceder patentes de corso y represalia, y establecer reglas sobre las presas hechas en mar ó tierra.

11. Levantar ó sostener ejércitos; pero ninguna cantidad destinada á este fin lo será por más tiempo que el de dos años.

12. Crear y mantener una armada.

13. Dar reglas para el gobierno y organización de las fuerzas de tierra y mar.

14. Poner la milicia sobre las armas, cuando sea necesario para ejecutar las leyes de la unión; contener insurrecciones ó rechazar agresiones extrañas.

15. Cuidar de la organización armamento y disciplina de la milicia, y de la dirección de la parte que pueda emplearse en servicio de los Estados Unidos; reservándose á los Estados respectivos el nombramiento de oficiales y la facultad de instruir

á la milicia con arreglo á las bases establecidas por el Congreso.

16. Ejercer exclusivamente y en todas materias el poder legislativo en aquel distrito (que no pasará de diez millas cuadradas), que por sesión de Estados particulares y aceptación del Congreso, se designe como residencia del gobierno de los Estados Unidos (1), y usar de igual autoridad respecto á todos los sitios que por consentimiento del Estado en que se hallen puedan comprarse por los Estados Unidos, para construir en ellos fuertes, almacenes, arsenales, artilleros y otros edificios públicos de la misma clase.

17. Hacer las leyes que sean necesarias y oportunas para poner en ejecución las facultades expre-



Sello del Estado de Nueva-York

sadas, y las demás que esta Constitución concede al Gobierno de los Estados-Unidos, ó cualquiera de sus dependencias y empleados.

SECCIÓN NOVENA

1.º El Congreso no podrá prohibir antes del año mil ochocientos y ocho, la traslación ó entrada de aquellas personas que cada Estado de los actualmente existentes pueda juzgar útil admitir en su seno; pero se podrá imponer un derecho de entrada con tal que no exceda de diez pesos fuertes por persona (2).

2.º Nunca se suspenderá el privilegio de *Habeas Corpus*, sino en los casos en que por rebelión ó invasión puede exigir la seguridad pública.

(1) Este territorio se compró al Estado de Maryland, y forma hoy el distrito de Colombia, habiéndose edificado en el mismo la ciudad de Washington.

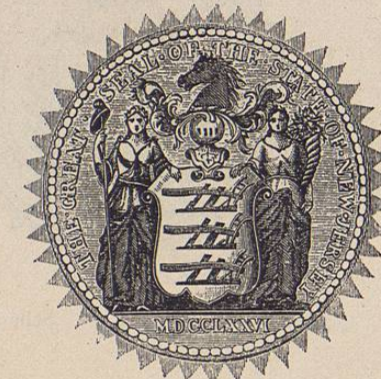
(2) Alúdese á la trata de los negros y la fecha señalada indica que los Convencionales de Filadelfia no querían que el borrón de la esclavitud manchara el siglo XIX.

ARTÍCULO II

SECCIÓN PRIMERA

1.º El poder ejecutivo residirá en el Presidente de los Estados-Unidos de América, el cual desempeñará este cargo por espacio de cuatro años, y será elegido así como el Vice-presidente, cuyo cargo durará igual tiempo, del siguiente modo:

2.º Cada Estado nombrará, de la manera que determine su autoridad legislativa, un número de electores igual á la suma de representantes y senadores que tenga en el Congreso; pero no podrá ser elector ningún senador representante ni persona que ejerza empleo de confianza ó lucro en los Estados Unidos.



Sello del Estado de New-Jersey

3.º Los electores se reunirán en sus respectivos Estados y elegirán por medio de cédulas dos personas, una de las cuales por lo menos no ha de estar domiciliada en el Estado que la elige. Formarán una lista de todas las personas que han obtenido votos, expresando el número que ha reunido cada una, y firmada y certificada la remitirán á la residencia del gobierno de los Estados Unidos, dirigiéndola al Presidente del Senado. Éste, en presencia del mismo Senado y de la Cámara de representantes, abrirá todas las certificaciones y se contarán los votos que contienen. Será Presidente aquel que reúna más votos, siempre que haya obtenido la mayoría absoluta del número total de electores nombrados; y si hubiese varios que reúnan la mayoría, teniendo igual número de votos, la Cámara de representantes elegirá inmediatamente uno de ellos por medio de cédulas y ese será Presidente; mas si ninguno hubiese reunido la mayoría, la misma Cámara elegirá del modo dicho al Presidente entre los cinco que más votos hayan obtenido. En esta elección de Presidente cada Estado tendrá un solo voto, y se necesitará para hacerla la concurrencia de las dos terceras partes de los Estados, requiriéndose además para que haya elección, que la persona elegida obtenga, la mitad más uno de los votos de todos los Estados. De todos modos la persona que después del Presidente elegido reúna mayor número de votos de los electores será Vice-presidente; y si hubiese dos ó más que tengan igual número, le elegirá de entre ellos el Senado por medio de cédulas (1).

(1) Este artículo fué anulado por la enmienda duodécima.

3.º No se hará ninguna ley de proscripción, ni que tenga efecto retroactivo.

4.º No se impondrá ninguna contribución directa sino en proporción al censo, que según esta misma contribución deberá practicarse.

5.º No se exigirá derecho alguno por los artículos que se exporten de cualquier Estado. Ni en los reglamentos de comercio, ni en las leyes de hacienda se dará preferencia á los puertos de un Estado sobre los de otro ni se podrá obligar á los buques que vayan destinados á un Estado á que entren ni paguen derechos en otro alguno.

6.º No se extraerá de la Tesorería cantidad alguna, sino en virtud de una ley que marque su destino, y se publicará periódicamente la cuenta de entradas y salidas de todas las rentas de los Estados-Unidos.

7.º No se concederá ningún título de nobleza por los Estados-Unidos; ni podrá persona alguna que ejerza cargo de confianza ó lucro en ellos admitir, sin consentimiento del Congreso emolumento, empleo, ni título de cualquier clase que sea de ningún rey, príncipe, ni Estado extranjero.

SECCIÓN DÉCIMA

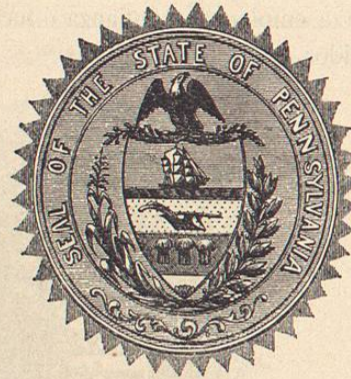
1.º Ningún Estado formará por sí tratados, alianzas ni confederaciones ni concederá patentes de corso ó represalias; ni acuñará moneda; ni creará papel de crédito; ni ofrecerá en pago de deudas otra cosa que plata ú oro acuñado; ni establecerá leyes de proscripción ni con efecto retroactivo, ó para alterar la validez de los contratos; ni concederá título alguno de nobleza.

2.º Ningún Estado impondrá, sin consentimiento del Congreso, derecho alguno sobre las importaciones ó exportaciones sino los puramente necesarios para la ejecución de sus leyes de inspección. El producto total de todos los derechos é impuestos que por importaciones ó exportaciones recaude cada Estado, se entregará en la Tesorería de los Estados-Unidos y todas las leyes relativas á este Estado se someterán á la revisión y censura del Congreso. Ningún Estado podrá exigir derechos de tonelada sin consentimiento del Congreso, ni conservar tropas ni buques de guerra en tiempo de paz, ni entrar en transacciones ó pactos con otro Estado ó con alguna potencia extranjera, ni empezar la guerra á menos que no se halle invadido ó en peligro tan inminente que no admita demora alguna.

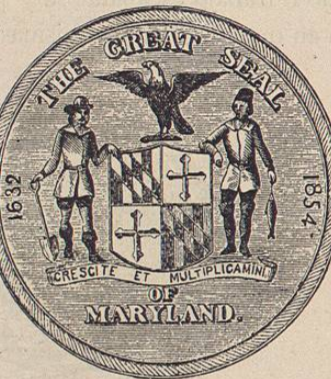
3.º El Congreso determinará el tiempo en que se hayan de nombrar los electores, y el día en que estos hayan de proceder á la elección, que será el mismo en todos los Estados-Unidos.

4.º No podrá ser Presidente nadie que no haya nacido ciudadano de los Estados-Unidos, ó lo sea al tiempo de adoptarse esta Constitución; debiendo además tener treinta y cinco años de edad y catorce de residencia en los Estados-Unidos.

5.º En caso de renovación del Presidente, ó en el de muerte, renuncia ó incapacidad para ejercer aquel cargo, recaerá en el Vice-presidente; y el Congreso determinará por una ley en el caso de reno-



Sello del Estado de Pennsylvania



Sello del Estado de Maryland

go de Presidente de los Estados-Unidos, y que conservaré, protegeré y defenderé su Constitución en cuanto pueda.

SECCIÓN SEGUNDA

1.º El Presidente será comandante en Jefe del Ejército y Armada de los Estados-Unidos, y de la Milicia de cualquiera Estado, mientras se halle sirviendo á la Unión; podrá pedir informes por escrito á los ministros y jefes de todas las dependencias del poder ejecutivo sobre las materias que tienen á su cargo, y conceder demoras y perdones por los delitos cometidos contra los Estados Unidos, excepto en los casos de acusación hecha por la Cámara de representantes.

2.º Podrá por consejo y con consentimiento del Senado, hacer tratados, con tal que convengan en ellos las dos terceras partes de los senadores presentes, y con las mismas circunstancias nombrar los embajadores y demás ministros públicos, cónsules, jueces del Tribunal Supremo y demás empleados de los Estados-Unidos, cuyos nombramientos no esté determinado aquí que se hagan de otro modo, y se

vación, muerte, renuncia ó incapacidad de Presidente y Vice-presidente, quien haya de desempeñar las funciones de la presidencia; ejerciéndolas la persona elegida hasta que cese la incapacidad ó se haya nombrado nuevo Presidente.

6.º El Presidente gozará como tal de un sueldo que no podrá aumentarse ni disminuirse durante el tiempo que ejerza dicho cargo; y en este tiempo no recibirá ninguno otro emolumento de los Estados Unidos, ni de ninguno de ellos en particular.

7.º Antes de tomar posesión de su empleo, prestará el juramento ó afirmación siguiente:

Juro (ó afirmo) que desempeñaré fielmente el car-

hallen establecidos por la Ley. Pero el Congreso puede encargar los nombramientos de los empleados subalternos que juzgue oportuno, ya al Presidente solo, ya á los ministros ó jefes de las respectivas dependencias.

3.º El Presidente, en el tiempo en que el Senado no se halle reunido, podrá nombrar para las vacantes que ocurran, dando comisiones que espirarán al fin de la sesión inmediata.

SECCIÓN TERCERA

1.º De tiempo en tiempo dará noticia al Congreso del Estado de la Unión, y someterá á su consideración aquellas medidas que juzgue necesarias ó convenientes. En las ocasiones extraordinarias podrá convocar ambas Cámaras ó alguna de ellas; y en caso de desavenencia entre una y otra acerca del tiempo de su separación, podrá separarlas cuando le parezca. Recibirá los embajadores y demás agentes diplomáticos; cuidará de la debida ejecución de las leyes, y nombrará en comisión todos los empleados de los Estados-Unidos.

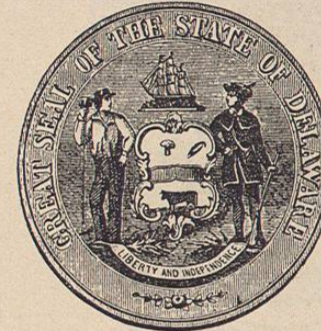
SECCIÓN CUARTA

1.º El Presidente, Vice-presidente y demás empleados civiles de los Estados-Unidos, serán removidos de sus cargos, cuando sean acusados y convencidos de traición, soborno ú otros crímenes ó delitos de consideración.

ARTÍCULO III

SECCIÓN PRIMERA

1.º El poder judicial de los Estados-Unidos residirá en un Tribunal Supremo, y en los inferiores que el Congreso establezca. Los jueces tanto del Tribunal Supremo como de los inferiores conserva-



Sello del Estado de Delaware

rán sus cargos mientras los desempeñen con rectitud (1); y recibirán un sueldo por sus servicios que no podrá disminuirse en tanto que continúen en el ejercicio de sus funciones.

SECCIÓN SEGUNDA

1.º El poder judicial de los Estados-Unidos se extenderá á todos los casos legales que puedan referirse á esta Constitución, á las leyes de los Estados Unidos y á los tratados hechos ó que puedan hacerse bajo su autoridad; á todos los que tengan que ver con los embajadores, agentes diplomáticos y cónsules; á los del almirantazgo y jurisdicción marítima, á las controversias en que puedan ser parte los Estados-Unidos, á las que se originen entre dos ó más Estados, entre un Estado y ciudadanos de otro, entre ciudadanos de diferentes Estados, entre ciudadanos de un mismo Estado, que reclamen tierras concedidas por otros Estados y entre un Estado ó sus ciudadanos y Estados, ciudadanos ó vasallos extranjeros.

(1) Es decir, serán inamovibles.

2.º En los casos relativos á embajadores, agentes diplomáticos ó cónsules, y en los que puede ser parte algún Estado, tendrá el Tribunal Supremo jurisdicción originaria. En los demás casos expresados, tendrá jurisdicción apelatoria, tanto respecto á la ley como al hecho, con las excepciones y bajo las reglas que establezca el Congreso.

3.º El juicio de todos los crímenes, excepto los casos de acusación por la Cámara, se hará por medio de jurados, y se celebrará en el Estado en que se haya cometido el delito; pero cuando no se haya cometido dentro de ningún Estado, el juicio se verificará en el sitio que el Congreso determine por una ley.

SECCIÓN TERCERA

1.º Sólo se tendrá por traición contra los Estados-Unidos el acto de reunir gente para hacerles la guerra ó de unirse á sus enemigos dándole auxilio y protección. A nadie se tendrá por convencido de traición sino mediando el testimonio de dos testigos presenciales, ó confesión del reo en audiencia pública.

2.º El Congreso determinará la pena del delito de traición; pero la infamia de ésta no se transmitirá á los descendientes ni la confiscación durará más que la vida del infamado.

ARTÍCULO IV

SECCIÓN PRIMERA

1.º En cada Estado se dará entera fe y crédito á todos los actos públicos, registros y autos judiciales de los demás. El Congreso prescribirá por leyes generales el modo con que se han de acreditar dichos actos, registros y autos y los efectos que han de producir.